

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00155-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 77 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de FASTAXI CREDIT SAS contra MIGUEL ANGEL SARMIENTO LOPEZ Y MARGARITA MARIA HERNANDEZ YANCOVICH, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 001301300596001966116

- 1. \$7'774.104,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 053 hoy 18 ABR

hora 8.90 am.

Secretaria _

2023